UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

RES - 2024 - 192 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/04/2024.

VISTO:

El Expediente Nº 26-2023-02812; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra nota del Secretario de Extensión y Ejercicio Profesional de esta Casa, a través de la cual eleva **Convenio Marco de Cooperación**, a suscribirse entre esta Facultad y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires;

Que dicho Convenio tiene como objetivos llevar a cabo actividades de cooperación, complementación en intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, como así también actividades académicas realizando en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, preferentemente recurriendo a fuentes de financiamiento externo, entre otras;

Que por Resolución **2024-141-CS # UNNE**, el Consejo Superior aprobó el **Proyecto de Convenio Marco de Cooperación** a suscribirse con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11/04/2024;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el **Convenio Marco de Cooperación Académica**, que figura como Anexo de la presente Resolución, a suscribirse entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad

Nacional de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el **Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica** aprobado por Resolución **2024-141-CS # UNNE**.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Señora Decana a suscribir el **Convenio Marco de Cooperación Académica**, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Elevar el presente Expediente al Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste a sus efectos.

ARTICULO 4º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Av. Córdoba 2122, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano, Profesor Emérito, Dr. Ricardo José María Pahlen, DNI Nº 4.550.835 por una parte, y por la otra la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en adelante "LA CONTRAPARTE", representada en este acto por la Esp. Moira Yanina Carrio, DNI N° 23.949.823, en su calidad de Decana; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco. ----------

ANTECEDENTES: ----------

1. La Universidad de Buenos Aires, fundada en 1821, es una entidad argentina autónoma de derecho público, que como institución de educación superior tiene como fines la producción, transmisión, difusión y preservación del conocimiento y la cultura. ----------

2. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, fundada en 1913, es también una institución de educación superior y tiene como fines la producción, transmisión, difusión y preservación del conocimiento y la cultura. ----------

3. La Universidad Nacional del Nordeste es una institución de educación superior creada por Decreto Ley 22299/1956 que tiene como objetivo la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, y la formación ética, cultural, técnica y profesional, contribuyendo al esclarecimiento de los problemas y necesidades de todo orden de la región, para beneficio del hombre y extendiendo su acción y servicios a la Comunidad a la que pertenece, en un clima de libertad, justicia, igualdad y solidaridad. ----------

4. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, fundada en el año 1951, como la institución de educación superior de referencia en la región en materia económica, cuya finalidad es la generación y transmisión de conocimientos del más destacado nivel, en línea con todos los valores de la Universidad. ----------

DECLARACIONES ----------

Ambas partes declaran: ----------

Que la cooperación, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural. ----------

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación en intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad. ---

SEGUNDA: Las actividades académicas a desarrollar abarcarán preferentemente los siguientes aspectos: ----------

a) Promover estadías de profesores y docentes por periodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de grado y postgrado. ----------

b) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, preferente recurriendo a fuentes de financiamiento externo. ----------

c) Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación. ----------

TERCERA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para la Universidad de Buenos Aires. ----------

CUARTA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada parte. ----------

QUINTA: Los Convenios Específicos: ----------

a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado; ----------

b) Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar. --------

c) Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte. ----------

d) Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes. ----------

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumbe. ----------

SEPTIMA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones. ----------

OCTAVA: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada LA CONTRAPARTE se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que LA FACULTAD señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio. ------

NOVENA: Ambas partes deberán declarar el conocimiento de la Resolución (CS) N° 3404/99 en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipos y nombre de la UBA. ----------

DECIMA: Este convenio se celebra por el término de cuatro (4) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y / o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. ----------

DECIMOPRIMERA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente convenio marco. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal, A tales efectos, LA CONTRAPARTE constituye domicilio en la Av. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y LA FACULTAD, en la calle Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales. ----------

Asimismo la FACULTAD constituye domicilio en la calle Avenida Córdoba, 2122, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculada con el desarrollo y aplicación del Convenio. ----------

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los ……. días del mes de…… del año …….. ----------

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 19/04/2024 18:10:28
Cargado por: NORMA GRACIELA BONO

Sistema: sudocu
Fecha: 19/04/2024 18:14:07
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 22/04/2024 18:10:22
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIO